



ESPAÑA

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO,
ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS
ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

***INFORME CONFORME AL ARTÍCULO 7
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011***

MARZO 2012

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Modelos de presentación de información en relación con el artículo 7

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: **ESPAÑA**

FECHA DE PRESENTACIÓN: Marzo 2012

PUNTOS DE CONTACTO: **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (MAEC)**

Dirección General de Política Exterior y Asuntos Multilaterales, Globales y de Seguridad

Subdirección General de No Proliferación y Desarme

Calle Serrano Galvache, 26 / 28071 MADRID

Teléfono.: +34.91.379.1759 / Telefax: +34.91.394.8678 / Correo electrónico: luis.gomez@maec.es

Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

Oficina de Acción Humanitaria

Beatriz de Bobadilla, 18 / 28040 MADRID

Teléfono: +34. 91.583.8354 / Telefax: +34.91.583.8450 / Correo electrónico: antonio.viu@aecid.es

MINISTERIO DE DEFENSA (MINISDEF)

Dirección General de Política de Defensa (DIGENPOL)

Subdirección General de Cooperación y Defensa Civil

Castellana, 109 / 28071 MADRID

Teléfono: +34.91.395.5277 / Telefax: +34.91.395.5108 / Correo electrónico: gantbec@fn.mde.es

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9."

Observación: De conformidad con el artículo 9, "Cada uno de los Estados Partes adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Partes conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control".

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

MEDIDAS

Información para las Fuerzas Armadas

Se publicó el texto de la Convención y su ratificación por España en el Boletín Oficial de Defensa (BOD) del 17 de marzo de 1999. El texto de la Convención se ha incorporado a los Programas de los Cursos de Formación de las Fuerzas Armadas y a las fases de adiestramiento previo para la participación de contingentes nacionales en Operaciones de Paz.

Información para la población

Se publicó el texto de la Convención y su ratificación por España en Boletín Oficial del Estado (BOE) del 13 de marzo de 1999.

Legislación nacional

Teniendo en cuenta la *Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre la prohibición de minas antipersonal)*, se promulgó la Ley 33/98 de "Prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar". La ley fue publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) n° 239, de 6 de octubre de 1998.

Modelo B Minas antipersonal en existencias

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

España finalizó el proceso de destrucción del parque de minas antipersonal el 3 de octubre de 2000.

Al amparo del artículo 3 de la Convención, España se reservó la cantidad de 4.000 minas antipersonal para experimentación en técnicas de desminado. Estas técnicas de desminado, además de ir dirigidas a personal nacional, se ponen a disposición de expertos de otros países, a través de los cursos de desminado que cada año se imparten en el Centro Internacional de Desminado. A fecha 31 de diciembre de 2010, se cuenta con 1.718 unidades, habiéndose inutilizado y dado de baja 2.282.

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o que se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

1. Zonas que contienen minas*

No hay áreas minadas en España.

2. Zonas que se sospecha que contienen minas*

No hay áreas sospechosas de estar minadas en España.

* En caso necesario, se podrá presentar un cuadro distinto para cada una de las zonas minadas.

Modelo D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el artículo 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

1. Retención para fines de desarrollo de técnicas y adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de lote (si fuera posible) | Información complementaria |
|--|--------------|--------------|-----------------------------------|----------------------------|
| MINISTERIO DE DEFENSA | P-5 | 1.618 | | |
| | P-4-B | 100 | | |
| TOTAL | | 1.718 | | |

2. Transferencia para fines de desarrollo de técnicas y de adiestramiento en ellas (art. 3, párr. 1)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de lote (si fuera posible) | Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a |
|--|------|----------|-----------------------------------|--|
| NINGUNA | | | | |

Modelo D (continuación)

3. Transferencia para fines de destrucción (art. 3, párr. 2)

| Institución autorizada por el Estado Parte | Tipo | Cantidad | Número de lote (si fuera posible) | Información complementaria: por ejemplo, transferidas de, transferidas a |
|--|------|----------|-----------------------------------|--|
| NINGUNA | | | | |

Modelo E Situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- e) La situación de los programas para la reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

| Indique si se trata de "reconversión" o de "cierre definitivo" | Situación (indique si está "en marcha" o "terminado") | Información complementaria |
|--|---|----------------------------|
| Se ha terminado con todos los procesos de reconversión y cierre definitivo de todas las instalaciones de producción de minas antipersonal. | | |

Modelo F Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

1. Situación de los programas para la destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

El proceso de destrucción finalizó el 3 de octubre de 2000.

2. Situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

No existen en España zonas minadas.

Modelo G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el artículo 4."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

1. Destrucción de las existencias de minas antipersonal (art. 4)

El proceso de destrucción finalizó el 3 de octubre de 2000 (actualizado en virtud del art. 7.2.).

2. Destrucción de minas antipersonal colocadas en las zonas minadas (art. 5)

No existen zonas minadas en España.

Modelo H Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, o que pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

| Tipo | Dimensiones | Espoleta | Contenido explosivo tipo gramos | | Contenido metálico | Fotografía en color adjunta | Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal |
|--|-------------|----------|------------------------------------|--|--------------------|-----------------------------|--|
| NO SE PRODUCE NINGÚN TIPO DE MINA ANTIPERSONAL EN ESPAÑA | | | | | | | |

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que actualmente pertenezca a un Estado Parte o que éste posea

| Tipo | Dimensiones | Espoleta | Contenido explosivo Tipo gramos | | Contenido metálico | Fotografía en color adjunta | Información complementaria que pueda facilitar la remoción de minas antipersonal |
|-------|-------------|----------|------------------------------------|-----|--------------------|-----------------------------|--|
| P-5 | 32 x 90 mm | Presión | Pentrita | 35 | 0 | SI (en Anexo) | |
| P-4 B | 55 x 72 mm | Presión | TNT | 100 | 0 | SI (en Anexo) | |

Modelo I Medidas adoptadas para advertir a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General... sobre:

- i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, artículo 5."

Observación: De conformidad con el artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados."

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

No se ha adoptado ninguna medida, pues en España no hay campos minados.

Modelo J Otras cuestiones pertinentes

Observación. Los Estados Partes pueden utilizar este formulario para informar voluntariamente sobre otras cuestiones pertinentes, incluidas las relativas al cumplimiento y la aplicación que no se especifican en los requisitos establecidos en el artículo 7 para la presentación de informes. Se insta a los Estados Partes a que utilicen este formulario para informar sobre actividades emprendidas con respecto al artículo 6, y en especial para informar sobre la asistencia proporcionada para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica.

Estado [Parte]: **ESPAÑA** presenta información sobre el período comprendido entre **1 / ENE / 11** y **31 / DIC / 11**

Posición de España respecto de los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario (DIH)

España tiene establecido entre las prioridades de su agenda de política exterior promover todas aquellas iniciativas que vayan dirigidas al desarme y la no proliferación, especialmente de aquellas armas cuya utilización tienen un fuerte impacto humanitario, tales como las minas antipersonal o las municiones de racimo, o que tengan por objetivo combatir el comercio ilícito y la proliferación de las armas pequeñas y ligeras y de sus municiones.

España ha hecho un importante esfuerzo en los últimos años para ponerse al día en la adopción y la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes. El resultado es que España es a día de hoy uno de los pocos países que es Estado parte de todo el entramado jurídico de la Convención sobre ciertas armas convencionales, es decir de la Convención y su enmienda, y los cinco protocolos, incluido la enmienda al Protocolo II sobre minas y artefactos explosivos, y el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra. España también es parte, además de la Convención sobre minas antipersonal y de la Convención sobre Municiones en Racimo, de la Convención sobre los derechos de las personas discapacitadas, que, si bien no es un instrumento de desarme, sí es tenido en cuenta cuando se desarrollan las políticas de asistencia a víctimas que contemplan las Convenciones citadas.

España parte de un planteamiento y visión integral, holística, a la hora de la aplicación de los citados instrumentos de desarme que son a la vez parte del Derecho Internacional Humanitario, sobre todo en lo que respecta a todo lo relacionado con la asistencia a las víctimas, sus familias y comunidades de pertenencia (España considera que las víctimas de las municiones de racimo, no son sólo los muertos y heridos por estas armas, también son sujeto de derechos sus familias y las comunidades a las que pertenecen).

Y este planteamiento es expuesto por nuestras delegaciones en todos los foros pertinentes, a fin de dar a conocer al resto de la comunidad internacional la posición española sobre esta temática e invitando a terceros países a unirse a este esfuerzo y asumir este mismo planteamiento.

Partiendo de este planteamiento, a continuación se expresa en detalle la contribución española a la acción contra las minas antipersonal, los restos explosivos de guerra (en

especial, los derivados de la utilización de municiones en racimo), desminado humanitario, remoción y limpieza de áreas contaminadas, universalización, la atención a las víctimas, sensibilización, formación, etc., referidos a esos instrumentos de los que España es Estado parte:

I. FINANCIACIÓN DE ÓRGANOS, ONGS Y ENTIDADES DE APOYO A LAS CONVENCIONES SOBRE MINAS ANTIPERSONAL, CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES Y MUNICIONES EN RACIMO

- *Programa de Patrocinio (Sponsorship Program)* de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC): 10.000 €
- Organización No Gubernamental (ONG) *Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Antipersonal (International Campaign to Ban Landmines, ICBL)*, para confeccionar el *Landmine Monitor Report*: 5.000 €
- ONG *Llamamiento de Ginebra (Geneva Call)*, para la difusión de la Convención sobre minas antipersonal entre los actores no estatales: 5.000 €

II. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS A FONDOS FIDUCIARIOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

- *Fondo Fiduciario para la asistencia a la acción contra las minas*, de la Organización de Naciones Unidas (ONU): 90.000 € (para proyectos de desminado en Sahara Occidental y en Mauritania, a partes iguales).
- *Fondo Fiduciario Internacional para el Desminado y la Asistencia a Víctimas (International Trust Fund for Demining and Mine Victims Assistance (ITF))*: 70.000 € para un proyecto de limpieza de áreas contaminadas por restos explosivos de guerra en el Líbano.

III. FINANCIACIÓN BILATERAL/MULTILATERAL A TRAVÉS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)

Camboya

- *Desminado Proactivo de Campos de Batalla – Fase II - Camboya*, presentado por Handicap Internacional, por importe de 400.000 €

Se trata de la segunda fase de un proyecto iniciado en 2009. En la primera fase, que se desarrolló de diciembre 2009 a marzo 2011, 60 pueblos prioritarios se han beneficiado del Desminado proactivo de Campos de Batalla (DCB), que incluye educación del riesgo artefactos no explosionados (UXO), la eliminación de restos explosivos de guerra (REG) de las comunidades y el desarrollo de la capacidad de las autoridades locales para gestionar la contaminación por REG residuales. En la

primera fase se han desminado completamente 1.030.817 m² de campos de batalla en 60 aldeas de alta prioridad. Esto incluye la destrucción de 5.458 elementos de UXO y eliminación de 30.524 fragmentos. El proyecto también dio como resultado 130 campos UXO marcados para próximos desminados y 59.024 aldeas que reciben educación sobre riesgos.

La Fase II del Proyecto DCB propone apoyar a cinco equipos proactivos que mantendrán el foco en similares objetivos de desarrollo comunitario ampliando a 60 aldeas nuevas de las provincias altamente contaminadas de Kampong Cham, Kratie y Svay Rieng. El objetivo general es el de mejorar la seguridad de las personas que viven en comunidades rurales afectadas por REG, mediante su remoción y desactivación, con el fin de permitirles llevar una vida normal y contribuir así al desarrollo de sus comunidades sin temor a los REG.

Además, La Fase II del proyecto incrementará su enfoque de género. El proyecto apoyará la capacitación y despliegue de mujeres como operarias del DCB, aumentando el porcentaje de mujeres trabajando en los cinco equipos hasta al menos un 20% del la composición total. También se harán esfuerzos para contratar mujeres para los nuevos centros de coordinación local de voluntarios que se unirán a la red de Reducción de Riesgo UXO.

Colombia

- *Reducción de impacto por contaminación por armas en víctimas civiles*, con la Cruz Roja Española, por importe de 742.000 € (Total previsto para cuatro años, cuatrienio 2009-2012: 2.970.000 €).

El objetivo es contribuir a reducir el impacto humanitario que la contaminación por armas explosivas produce en Colombia, a través del fortalecimiento del sistema de respuesta, preventiva y posterior, ante accidentes en la población civil en ocho departamentos clave: Antioquia, Bolívar, Cauca, (Valle del) Cauca, Chocó, Córdoba, Huila y (Norte de) Santander. Se presenta como continuidad de la actuación que en este sector están llevando a cabo la Cruz Roja Colombiana y Cruz Roja Española desde 2007 con el apoyo de la AECID. Comprende actuaciones en el ámbito local-comunitario, departamental y nacional de tipo prevención, asistencia, acompañamiento a víctimas y su núcleo familiar, fortalecimiento del tejido inter-institucional, incidencia y sensibilización.

Líbano:

- *Programa de recuperación del conflicto del Líbano: limpieza del campo de batalla (BAC) y fomento de la capacidad técnica para el BAC en el Líbano meridional*, presentado por Mines Advisory Group (MAG), por importe de 450.000 €

A través de este proyecto, con la intervención de 2 equipos de expertos, MAG apoya al Centro de Lucha contra las Minas del Líbano (LMAC), para reducir las amenazas por restos explosivos de guerra derivados de la utilización de municiones de racimo, despejando las tierras en el Sur para que puedan recuperar su capacidad productiva. LMAC prioriza las zonas en base al uso de la tierra para la agricultura, potenciales proyectos de desarrollo y riesgo para la vida. El objetivo es declarar el país libre del impacto de los restos explosivos de guerra (REG) antes de 2015.

Libia:

- *Limpieza de emergencia de restos explosivos de guerra (REG) y educación sobre los riesgos en Libia*, presentado por Mines Advisory Group (MAG), por importe de 550.000 €

Se financia el despliegue de 2 Equipos polivalentes del MAG en Misrata, con posibilidad de trasladarse a las montañas occidentales, que trabajarán para eliminar la contaminación de municiones en racimo y minas, de municiones explosivas (EOD) etc., provocado por los enfrentamientos de 2011. También se despliega a 1 Oficial de Enlace con la comunidad local para apoyar a cada equipo y ofrecer educación sobre riesgo de minas y explosivos a los refugiados.

Palestina:

- *Apoyo para una Capacidad Local para responder hacia las minas y los restos explosivos de guerra (REG) en la Cisjordania del territorio palestino*, a través del United Nations Mine Action Service (UNMAS), por importe de 150.000 €

Los objetivos y resultados esperados del proyecto son los siguientes:

- Proporcionar a la Autoridad Palestina (AP) la asistencia necesaria para establecer las estructuras y marcos para coordinar las actividades relativas a las minas y la legislación de conformidad con estándares internacionales: (i) La AP (o capacidad local) para actuar como la principal entidad responsable de supervisar la acción contra las minas en el territorio palestino, y (ii) el Centro de Coordinación, para actuar como el órgano operativo que ejecuta las políticas de la AP;
- Implementar actividades de acción contra las minas, bajo la coordinación del Centro de Coordinación: encuesta, cartografía y señalización de zonas minadas y contaminadas de REG; información sobre el riesgo, asistencia a víctimas y recogida de datos;
- Mejorar la seguridad de la población civil para el desarrollo a través de la prevención y reducción del riesgo de muerte y heridas como consecuencia de las minas terrestres y REG y mejorar el sustento en el territorio palestino a través de un mayor acceso y desarrollo de lugares con un potencial cultural, comercial y turístico;

- En un tiempo estimado de tres años, se deberá haber desarrollado una capacidad local que pueda llevar a cabo las intervenciones relativas a las minas y REG de forma independiente, y que contribuya al desarrollo de la zona.

Dentro del primer año de aplicación, el UNMAS espera:

- Evaluar y analizar el nivel de contaminación;
- Proporcionar asesoramiento sobre políticas, apoyo técnico y asistencia a la AP, y desarrollar las adecuadas estructuras y marcos legales;
- Articular las necesidades de formación dentro de un amplio plan de operaciones para la acción contra las minas y REG en (36 meses), y comenzar su ejecución; y
- Desarrollar normas y directrices técnicas aprobadas por la AP.

Sahara Occidental:

- *Proyecto de información sobre el riesgo de las minas terrestres, municiones en racimo y otros restos explosivos de guerra en el Sahara Occidental, a través del UNMAS, por importe de 150.000 €*

El objetivo general del proyecto es minimizar las muertes y heridas causadas por los REG. Los objetivos específicos del proyecto incluyen:

- Aumentar la conciencia y cambiar el comportamiento de la población saharauí hacia los REG.
- Advertir a las comunidades locales sobre la ubicación de las áreas peligrosas.
- Impartir educación sobre el riesgo y difundir información a la población de los campamentos nómadas y refugiados.
- Iniciar una campaña de información pública a través de los medios de comunicación locales, folletos y carteles.
- Delimitar y marcar las áreas peligrosas, informando a la población local.

Los resultados esperados:

- La disminución del número de víctimas de los REG en Sahara Occidental.
- Un mayor nivel de conciencia de los peligros asociados con los REG y un comportamiento seguro de la población afectada.
- Un informe de las áreas peligrosas identificadas por el equipo móvil del proyecto.

Sudán:

- *Mejora de la seguridad-paz y estabilidad en el nuevo Sudán Meridional por medio de medidas sostenibles contra las minas, presentado por Mines Advisory Group (MAG), por importe de 600.000 €*

Este proyecto tiene como objetivo eliminar la amenaza de las minas y UXO, incluida las municiones en racimo, por medio de la colaboración con agencias de desarrollo para asegurar que las comunidades se benefician de los recursos y actividades que se realizan tras la entrega del terreno. MAG desplegará 1 Equipo polivalente (MTT) en Ecuatoria y Jonglei para efectuar estudios y limpieza en los campos minados y eliminación de municiones explosivas priorizados por las comunidades. Se asistirá a las comunidades para que se apropien del terreno y lo desarrollen de manera sostenible por medio de actividades participativas de género, incluidas recopilación de datos, formación de formadores, etc.

El objetivo general es el de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) por medio del fomento de la reducción de la pobreza y de la seguridad humana, a través de la eliminación del impacto de las minas y UXO en la nueva República del Sur de Sudán.

Los objetivos específicos:

- Priorizar la limpieza de campos minados o contaminados por restos explosivos de guerra, destrucción de arsenales, etc., en Ecuatoria y Jonglei, que permitan establecer zonas seguras que permitan a las poblaciones locales recuperar sus tradicionales medios de vida;
- Promover la seguridad humana, el fomento de la capacidad y el desarrollo por medio de la formación participativa y teniendo en cuenta el género en la educación sobre riesgos.

IV. SENSIBILIZACIÓN

Exposición fotográfica "Vidas Minadas"

Se trata de una exposición del Premio Nacional de Fotografía Gervasio Sánchez que plasma a través de una serie de fotografías los efectos de las minas antipersona entre la población civil en países que han sufrido conflictos armados. El objetivo fundamental es denunciar la situación de muchos de estos países y de la población civil que los habita, sometida aún hoy a tener que trabajar y convivir con grandes extensiones de territorio potencialmente mortales. La exposición pone de manifiesto esta situación y, del mismo modo, solicita pasos efectivos para el desminado y la prohibición de fabricación de estas armas.

La exposición ha sido itinerada por la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID dentro de su oferta cultural de exposiciones desde el año 2008 y ha estado presente en sedes representativas de países desarrollados (UNESCO en París, ONU en Nueva York, Comisión Europea en Bruselas y OEA en Washington) así como en países que han sufrido especialmente esta situación (como Colombia, El Salvador, Honduras y Perú).

V. CURSOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO (CID)

En marzo de 2002 se creó formalmente el Centro Internacional de Desminado (CID) aunque las actividades de cooperación internacional en este campo datan de 1999. Ubicado en las proximidades de Madrid, el CID nació con vocación de constituirse en referente internacional en materia de desminado humanitario.

El Centro ofrece diversas capacidades docentes y de investigación, dentro de los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como asesoramientos técnicos en cuanto a desminado y desactivación de explosivos (EOD). En el CID se imparten cursos de formación continua y de especialización de desminadores (Nivel EOD II) de otros países, y clases teórico – prácticas para los distintos organismos nacionales que aportan personal a Operaciones de Paz, antes de desplazarse a zonas presuntamente minadas o contaminadas con restos explosivos de guerra.

El CID está financiado por el Ministerio de Defensa, y algunas de sus actividades cuentan con la co-financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Cursos de formación de desminado humanitario en el Centro Internacional de Desminado (CID) para terceros países:

El primero de ellos, de una duración de 4 semanas, va dirigido a personal con poca experiencia en esta materia, y tiene por objeto capacitarlos para localizar, descubrir y destruir sobre el terreno minas y restos explosivos de guerra.

El segundo de ellos, de una duración de 6 semanas, va dirigido a personal más cualificado, y tiene por objeto formarlos en tareas de reconocimiento, identificación y registro de posibles zonas minadas o con restos explosivos de guerra, así como en la dirección de equipos de limpieza y en las funciones docentes.

El tercero de ellos, de una duración de 8 semanas, va dirigido a personal con experiencia en desminado o explosivos y tiene por objeto capacitar a los alumnos en la labores de prevención y tratamiento de las incidencias con explosivos y municiones disminuyendo al mínimo posible los daños que estos puedan producir, trabajando con riesgos controlados y eliminando la amenaza que en si mismo suponen así como en labores de búsqueda, detección, localización, señalización, identificación inicial e información sobre municiones no explosionadas y para poder llevar a cabo las primeras de protección. Todos ellos constan de una fase teórica y otra práctica sobre el terreno.

Desde antes de su creación, el CID ha realizado 45 cursos de desminado (EOD I, EOD II y EOD III), beneficiándose de ellos, hasta la fecha, más de 1000 operadores e instructores en desminado, procedentes de 18 países (Afganistán, Angola, Bosnia i Herzegovina, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Líbano, Guatemala, Honduras, Irak, Jordania, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Perú, Rusia y Senegal) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Alguno de estos cursos, ha exigido el desplazamiento de nuestros instructores a los países de origen para impartirlos, como sucedió con los casos de Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Desde los inicios de esta iniciativa docente, nuestro país ha gastado en estos cursos de desminado humanitario más de tres millones y medio de euros.

En el periodo abarcado por este informe, el Centro Internacional de Desminado (CID) ha impartido los siguientes cursos para expertos extranjeros:

- **Curso de instructor de desminado en beneficio de la OEA.** Se realizó entre el 31 de enero y el 25 de marzo, en las instalaciones del CID, para 17 alumnos de esa Organización. Contó con la cofinanciación de la propia OEA. Coste para España: 76.430 €
- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Chile.** Se realizó entre el 2 de mayo y el 10 de junio, en las instalaciones del CID, para 15 alumnos de ese país. Coste: 115.867 €
- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Líbano.** Se realizó entre el 19 de septiembre y el 28 de octubre, en las instalaciones del CID, para 25 alumnos de ese país. Coste: 133.117 €
- **Curso de instructor de desminado en beneficio de Colombia.** Se realizó entre el 7 de noviembre y el 16 de diciembre, en las instalaciones del CID, para 25 alumnos de ese país. Coste: 162.615 €

Además de los cursos para extranjeros relacionados anteriormente, el CID ha organizado en el periodo de este informe otros cursos nacionales, como preparación previa al despliegue en zonas en que se estén llevando a cabo operaciones de paz o de distribución de ayuda humanitaria, y exista riesgo de minas antipersonal y/o contaminación de restos explosivos de guerra.

En 2012 está previsto que se impartan 3 cursos de desminado en las instalaciones del Centro, para expertos procedentes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Jordania y Bosnia i Herzegovina.

VI. ACCIONES DE DESMINADO EJECUTADAS POR FUERZAS ARMADAS DESPLEGADAS EN EL EXTERIOR EN OPERACIONES DE PAZ

Afganistán:

Hay desplegado un Grupo de Desactivación de explosivos con 3 equipos, integrado en el contingente terrestre que despliega en 4 bases en la provincia de Badghis, dentro del Mando regional Oeste. Estos equipos desactiva/explosionan artefactos explosivos, normalmente improvisados (IEDs) y en mucho menos medida artefactos sin explotar (UXO) y minas contracarro/contrapersonal.

Líbano:

Como fuerza de *UNIFIL*, España cuenta con la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos que desarrolla sus misiones en toda el área de operaciones del sector Este que lidera España. Además, también trabajan 2 equipos de desminado que realizan labores de desminado operativas en beneficio de UNIFIL y labores de desminado para facilitar el marcaje de demarcación entre Líbano e Israel, dentro del área de operaciones asignado a España. La valoración económica del apoyo en desminado prestado en 2011 asciende a 3.286 €

VII. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En estos momentos en el Centro Internacional de Desminado se están utilizando las cuatro (4) zonas con minas de guerra, heredadas del proyecto Ángel, para las prácticas de los Cursos Internacionales. Debido a su tamaño, densidad, tipo de terreno y tiempo que llevan tendidas, estas zonas pueden considerarse únicas en todo el mundo.

MINAS ANTIPERSONAL



Mina antipersonal modelo P-5



Mina antipersonal modelo P-4 B